CAR 28/05/2026 08:25
Al Contestar cite este No.: **20263050448**
Origen: Dirección de Gestión Contractual
Destino:Subdirección General de Administ
Anexos: Fol: 2

CUNDINAMARCA

# MEMORANDO DGC

Bogotá, 28 de mayo de 2026

PARA: MANUEL ANDRES GONZALEZ MALAGON
Subdirector General Administración de FIAB e Infraestructura - SGFIA

DE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO: Cambio de delegación de supervisión del Contrato No. CAR-CM-3166-2025 - CONSORCIO INTER - NEUSA 2025, en cumplimiento del Modificatorio No.1.

En atención al Modificatorio No. 1 al Contrato No. CAR-CM-3166-2025, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y el Consorcio INTER - NEUSA 2025, y de conformidad con lo dispuesto en su cláusula primera, se efectúa el cambio de supervisión del contrato, quedando designado (a) como supervisor (a) el/la Subdirector General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental, Código 0040 - Grado 23, o quien delegue el ordenador del gasto.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA del Modificatorio No. 1, la cual dispone:

*"CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA del Contrato No. CAR-CM-3166-2025, la cual quedará así: "VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISIÓN. La Supervisión al contrato por parte de la CAR, será ejercida por el SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL FIAB E INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL, Código 0040, Grado 23, o por quien delegue el ordenador el gasto, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, y el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual del Departamento, así como las demás normas establecidas sobre la materia.".*

Una vez efectuado el análisis correspondiente, se concluye que la designación de supervisor (a) el/la Subdirector General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental, Código 0040 - Grado 23, resulta técnica y jurídicamente procedente, con fundamento en las siguientes consideraciones:

• Idoneidad y calidad técnica: El cargo propuesto corresponde a un nivel jerárquico superior, lo que garantiza el adecuado seguimiento, vigilancia y control de las obligaciones contractuales.

• Afinidad funcional: Existe relación directa entre el objeto contractual y las funciones misionales de el/la Subdirector General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental, Código 0040 - Grado 23, circunstancia que permite un seguimiento especializado, integral y coherente del contrato.

En consecuencia, la supervisión del Contrato No. CAR-CM-3166-2025 quedará a cargo de el/la Subdirector General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental, Código 0040 - Grado 23, a partir de la fecha enb que se suscribió, publicó y aplicó en respectivo modificatorio en la Plataforma SECOP II.

Finalmente, se informa que el presente cambio de supervisión será publicado en la Plataforma SECOP II, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Atentamente,



**YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ**
Directora de Gestión Contractual

Anexos: 1 archivo adjunto

Copia: Juan Camilo Carrillo Rodriguez / DGC
Angela Daniela Gutierrez Romero / DGC
Brayan Stiven Vargas Celis / DGC
Ingrid Yuliza Valbuena Sanchez / DGC

Elaboró: Clara Ines Macias Maya / DGC

Revisó: Laura Andrea Gonzalez Marin / DGC